



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 20 de marzo de 2020 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. (2020050042)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

La presente orden acomete la modificación puntual de dos puestos de trabajo, de naturaleza funcional en ejecución de la Sentencia 166/2019, de 25 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 1, de Mérida, en el Procedimiento Abreviado 62/2019, que asigna el complemento específico 2.1 al puesto con código 9390 denominado "Jefatura de Sección de Servicios Generales"; y de la Sentencia 175/2019, de 23 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 1, de Mérida, en el Procedimiento Abreviado 153/2019, que asigna el complemento específico 2.1 al puesto con código 16821 denominado "Jefatura de Sección de Centro de Gestión de Riego".



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

En el presente supuesto, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, así como el Capítulo V, del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, titulado "De la ejecución de resoluciones recaídas en procesos relativos a materia de personal".

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, y en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO :

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Eficacia.***

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de marzo de 2020.

La Vicepresidencia Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D.RURAL, FOEL Y TERRITORIO  
Centro Directivo....: 4256610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr / PR Subgr		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	N	I	V	Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
124010 9390 J. SEC. OFICINA DE SERVICIOS GENERALES MÉRIDA													
		24	2.1	IDR	S	A2C1				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SERV. GENERALES, RR.HH. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D.RURAL, FOEL Y TERRITORIO  
Centro Directivo....: 4257810 SEC. GRAL. FOELACION Y DESARROLLO RURAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr / PR Subgr		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	N	I	V	Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
129210 18821 J. SEC. CENTRO DE GESTION DE RIEGO MÉRIDA													
		26	2.1	IDFR	S	A1				ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. GESTION REDES ESTACIONES AGROCLIM. Y ESTUD.PROY. RIEGO	